Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SDR-IPMC-30-2026

ANALISIS DEL SECTOR

LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, analiza la necesidad de celebrar el presente contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83, según el cual “Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda”; al respecto, se tiene en cuenta para adelantar el presente proceso la Ley 1150, artículo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Los sectores a los que pertenece el presente proceso son los sectores **terciario y cuaternario**.

Sector de Servicios o Sector Terciario:

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el sector terciario agrupa las actividades de comercio, servicios y transporte, encargadas de ofrecer y distribuir bienes y servicios.

Las actividades del sector cuaternario también existen en el terciario, toda vez que este se encuentra enfocado en actividades intelectuales, profesionales y de generación de

conocimiento. Dentro de estas se encuentran los servicios de consultoría, supervisión, interventoría y apoyo especializado a entidades públicas.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona natural o jurídica que realice la interventoría de los contratos que ejecuta la Dirección de Deporte y Recreación.

PERSONA JURÍDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, específicamente con la realización de actividades profesionales de supervisión y/o interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas y con capacidad para celebrar contratos que cuente con experiencia especifica de 5 años en la realización de supervisión y/o interventorías de programas o proyectos o contratos de entidades públicas, lo cual se acreditara con los certificados de experiencia.

PERSONA NATURAL: La entidad requiere contratar una persona natural, profesional en áreas de la ingeniería, arquitectura, administración, económicas, ciencias del deporte o jurídicas con tarjeta profesional vigente; con posgrado en administración económica, financiera, auditoría financiera, revisoría fiscal, auditoría forense, gerencia financiera, gerencia de proyectos, estándares internacionales de contabilidad, auditoría o interventoría; que cuente con experiencia profesional específica de 5 años en la realización de supervisión y/o interventorías de programas o proyectos o contratos de entidades públicas, lo cual se acreditará con los certificados de experiencia, y que este en capacidad de celebrar contratos.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Podrán participar consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan las condiciones anteriormente señaladas.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Sector de Servicios o Sector Terciario:

Este subsector de servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas naturales, e involucra servicios de rango profesional y especializado relacionados con consultoría, gestión, contabilidad, administración, asesoría jurídica, acompañamiento

técnico, supervisión e interventoría de contratos y proyectos de entidades públicas.

El sector terciario constituye uno de los sectores de mayor crecimiento dentro de la economía colombiana, especialmente en actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales especializados orientados al fortalecimiento institucional, seguimiento de proyectos y control de la inversión pública.

Dentro del sector cuaternario se encuentran incluidas actividades de carácter intelectual y especializado, orientadas a la gestión del conocimiento, el análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico, así como actividades de planeación, supervisión e interventoría, las cuales resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Dentro de las actividades que pueden incluirse en el sector terciario y cuaternario se encuentran:

- Servicios administrativos y de apoyo a la gestión.
- Servicios de consultoría y acompañamiento profesional.
- Servicios jurídicos y legales.
- Servicios financieros, contables y de auditoría.
- Servicios de supervisión e interventoría contractual.
- Servicios de apoyo técnico y administrativo a entidades públicas.
- Servicios educativos, deportivos, culturales y recreativos.

A fin de satisfacer la necesidad institucional, el Departamento de Risaralda requiere contratar servicios especializados de interventoría para ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre los contratos ejecutados por la Dirección de Deporte y Recreación, especialmente aquellos relacionados con organismos y ligas deportivas del Departamento, garantizando el adecuado control de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El mercado para este tipo de servicios se encuentra conformado principalmente por personas naturales profesionales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con experiencia en supervisión e interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas, los cuales cuentan con capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de la Entidad.

3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte

integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA	$51.839.049	259 días	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales
2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA	$50.100.000	219 días	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales
2025	REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA	$98.666.666	7 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales

A través de la suscripción de los contratos antes indicados, la Entidad sí satisfizo su necesidad, toda vez que se logró realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a los contratos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación, especialmente aquellos relacionados con las ligas deportivas del Departamento de Risaralda, generando un impacto positivo en el control de los recursos públicos, la verificación oportuna de informes, soportes y legalizaciones, así como en el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales; permitiendo de esta manera mejorar la eficiencia en los procesos de seguimiento y fortalecer la eficacia en la ejecución de las actividades deportivas programadas por los organismos deportivos del Departamento.

5. Análisis del valor del presupuesto

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría de Deporte y Recreación realizó un análisis de precios de mercado tomando como referencia fuentes secundarias consistentes en los valores históricos de contratación adelantados por el Departamento de Risaralda para el mismo objeto contractual en vigencias anteriores, particularmente las correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, la responsabilidad de los asuntos a

resolver, el volumen de contratos objeto de seguimiento, el plazo de ejecución, la experiencia requerida y el personal mínimo necesario para garantizar una adecuada interventoría.

Así mismo, se tomó como referente la estructura operativa requerida para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un equipo conformado por **dos (2) profesionales especializados y dos (2) auxiliares bachilleres**, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación, especialmente aquellos relacionados con las ligas deportivas del Departamento de Risaralda.

El valor estimado del contrato se estructuró teniendo en cuenta un plazo de ejecución de **ciento ochenta y siete (187) días**, sin exceder el umbral de mínima cuantía establecido para la vigencia fiscal correspondiente, razón por la cual el Departamento de Risaralda establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($106.652.333).** valor que incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de $106.652.333, según el siguiente:

CARGO	CANTIDAD	PLAZO	VALOR TOTAL
Profesional especializado	2	187 días	$72.556.000
Auxiliar bachiller	2	187 días	$34.096.333
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			**$106.652.333**

ESTUDIO PREVIO

La **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** realiza el presente **ESTUDIO PREVIO**, requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993**,** el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. Descripción de la necesidad

La **Secretaría de Deporte y Recreación del Departamento de Risaralda**, en

cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas asignadas, requiere adelantar la contratación de una interventoría especializada que permita ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a los contratos que se ejecuten por parte de la Dirección de Deporte y Recreación, especialmente aquellos relacionados con el fortalecimiento, apoyo y funcionamiento de las ligas deportivas del Departamento de Risaralda, con el fin de garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetos contractuales y el logro de las metas institucionales trazadas en el sector deporte.

La necesidad de la presente contratación surge en razón a que los procesos contractuales que adelanta la Secretaría de Deporte y Recreación, particularmente aquellos destinados al fortalecimiento de organismos deportivos, implican una serie de actividades administrativas, financieras, operativas, contractuales y de verificación documental que requieren un seguimiento permanente, especializado e integral, dada la naturaleza de los recursos públicos involucrados y las obligaciones derivadas de los contratos ejecutados por los diferentes organismos deportivos beneficiarios.

En este sentido, los procesos de ejecución contractual relacionados con el sector deporte demandan conocimientos específicos en materia de contratación estatal, derecho administrativo, control financiero, seguimiento técnico y verificación documental, toda vez que se requiere realizar acompañamiento permanente a la ejecución contractual, revisión de informes técnicos y financieros, verificación de soportes, seguimiento a la correcta inversión de los recursos públicos, cumplimiento de obligaciones contractuales, control de cronogramas de actividades, legalizaciones, supervisión de adquisiciones realizadas por las ligas deportivas y demás actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados por el Departamento de Risaralda.

Debe precisarse que, si bien los alcances de los contratos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación se encuentran orientados al fortalecimiento deportivo, apoyo a organismos deportivos y desarrollo de actividades propias del sector, su ejecución involucra procedimientos administrativos, contractuales y financieros que requieren control especializado, en tanto las ligas deportivas adelantan procesos de adquisición de bienes y servicios, contratación de personal, ejecución de eventos, desplazamientos, participación en competencias,

adquisición de implementos deportivos y demás actividades que deben ser verificadas conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y las normas aplicables en materia de ejecución de recursos públicos.

Así mismo, el alto volumen de contratos objeto de seguimiento, el número de organismos deportivos beneficiarios y la necesidad de garantizar un control oportuno, eficiente y permanente de la ejecución contractual hacen indispensable contar con personal idóneo y con experiencia específica en actividades de supervisión e interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas, permitiendo fortalecer los mecanismos institucionales de control, prevenir riesgos asociados a la ejecución contractual, garantizar la transparencia en el manejo de los recursos y contribuir al cumplimiento efectivo de los fines estatales.

De igual manera, la Secretaría de Deporte y Recreación no cuenta con personal de planta suficiente ni con dedicación exclusiva que pueda asumir integralmente las labores especializadas de interventoría requeridas, teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos objeto de seguimiento, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad acreditada, que permita ejercer un control integral sobre los contratos ejecutados por la Dirección de Deporte y Recreación.

La presente contratación se constituye, entonces, en una herramienta necesaria para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos públicos destinados al sector deporte, permitiendo fortalecer la eficiencia administrativa, asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, verificar la correcta destinación de los recursos asignados y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales del Departamento de Risaralda en materia deportiva, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y eficiencia de la contratación estatal.

2. Conveniencia y oportunidad.

La Secretaría de Deporte y Recreación del Departamento de Risaralda, en ejercicio de las funciones constitucionales, legales y administrativas asignadas, y en cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la promoción, fortalecimiento, preparación y desarrollo del deporte en el Departamento, considera conveniente, necesaria y oportuna

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SDR-IPMC-30-2026

la celebración del presente proceso contractual, cuyo propósito consiste en REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA, especialmente frente a los contratos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a las ligas y organismos deportivos del Departamento.

La conveniencia de la presente contratación se sustenta en la necesidad institucional de fortalecer los mecanismos de seguimiento, control, verificación y acompañamiento permanente sobre la ejecución de los contratos adelantados por la Secretaría de Deporte y Recreación, toda vez que dichos procesos involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero, operativo y jurídico que requieren supervisión especializada, orientada a garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el logro de las metas institucionales del sector deporte.

La presente inversión apunta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Risaralda Equitativa e Incluyente”, dentro de la Dimensión 1 – Socio Cultural, en el Programa “Formación y preparación de deportistas”, a través del proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, identificado con el código 2024003660004, el cual tiene como propósito fortalecer el deporte de rendimiento en el Departamento de Risaralda para mantener o mejorar el posicionamiento deportivo departamental, mejorando las condiciones en la preparación y participación de los atletas y para atletas en eventos deportivos.

En este sentido, la presente contratación guarda plena coherencia con el referido proyecto de inversión, toda vez que contribuye directamente al cumplimiento de la meta/producto “Asistir técnicamente a los organismos deportivos de Risaralda”, mediante la actividad 4302075 – Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte, permitiendo fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a los contratos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación, especialmente aquellos relacionados con las ligas deportivas del Departamento.

Dimensión: Dimensión 1 – Socio Cultural.
Programa: Formación y preparación de deportistas.
Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Código 2024003660004.
Meta / Producto: Asistir técnicamente a los organismos deportivos de Risaralda.
Actividad: 4302075 – Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte.
Certificado Banco de Proyectos-Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades: BP-2811 del 03 de febrero de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

De igual manera, debe tenerse en cuenta que los contratos ejecutados por la Dirección de Deporte y Recreación demandan un acompañamiento permanente sobre aspectos relacionados con la revisión de informes técnicos y financieros, verificación documental, seguimiento al cumplimiento de cronogramas, control sobre la inversión de los recursos públicos, legalización de gastos, adquisición de bienes y servicios, cumplimiento de obligaciones contractuales y demás actuaciones derivadas de la ejecución de los recursos asignados a los organismos deportivos del Departamento, circunstancias que requieren personal idóneo con conocimientos especializados en contratación estatal, derecho administrativo, administración financiera, control contractual y seguimiento de proyectos ejecutados con recursos públicos.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades públicas se encuentran obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, estableciendo que la interventoría consiste en el seguimiento técnico realizado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen; así mismo, faculta a las entidades para contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

Adicionalmente, debe señalarse que la Secretaría de Deporte y Recreación no cuenta con personal de planta suficiente ni con dedicación exclusiva para asumir integralmente las labores especializadas de interventoría requeridas, considerando el volumen de contratos objeto de seguimiento, el número de organismos deportivos beneficiarios y la complejidad técnica, administrativa, financiera y jurídica que demanda el ejercicio permanente de control sobre los recursos públicos destinados al fortalecimiento deportivo del Departamento, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad acreditada en actividades de supervisión e interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas.

En consecuencia, la presente contratación resulta conveniente, necesaria y oportuna, en tanto permitirá fortalecer los mecanismos institucionales de control y seguimiento contractual, garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de los contratos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación, verificar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al deporte y contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Departamental, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y eficiencia que orientan la contratación estatal.

3. Plan Anual de Adquisición

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SDR-IPMC-30-2026

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad.

4. Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Deporte y Recreación.

5. Ordenanza de facultades

El Secretario y/o Directo se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación No. 012 del 02 de enero de 2024.

6. Objeto a contratar

REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE RISARALDA.

6.1 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

N/A

7. Obligaciones de las partes

7.1 Obligaciones del contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios previstos en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
e) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f) Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

la Entidad competente (cuando aplique).

g) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
h) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
i) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
j) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
k) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) (cuando aplique).
l) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
m) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
n) Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

7.1.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos y/o convenios asignados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Departamento de Risaralda, especialmente aquellos relacionados con el fortalecimiento de las ligas, clubes y demás organismos deportivos beneficiarios de recursos públicos del Departamento.
b) Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y/o convenios objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de actividades, cronogramas, metas, planes de inversión, obligaciones contractuales y correcta ejecución de los recursos públicos asignados.
c) Revisar, verificar y realizar análisis sobre los informes técnicos, administrativos,

financieros y demás documentos presentados por las ligas, clubes y demás organismos deportivos beneficiarios, así como por los contratistas, cooperantes u operadores vinculados a los contratos y/o convenios objeto de seguimiento.

d) Verificar la adecuada ejecución financiera de los contratos y/o convenios objeto de interventoría, revisando cuentas de cobro, legalizaciones, soportes financieros, facturas, comprobantes de egreso, informes de ejecución y demás documentos que acrediten la correcta inversión de los recursos públicos asignados, así como revisar, verificar y aprobar los informes y documentos soporte requeridos para el trámite de pagos derivados de los contratos y/o convenios objeto de seguimiento.
e) Realizar seguimiento a la ejecución de actividades deportivas, eventos, capacitaciones, desplazamientos, adquisición de implementos deportivos, contratación de apoyos técnicos, logísticos y demás actuaciones adelantadas por las ligas, clubes y demás organismos deportivos en desarrollo de los contratos y/o convenios objeto de seguimiento.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas derivadas de los contratos y/o convenios intervenidos, informando oportunamente al supervisor sobre cualquier novedad, riesgo, inconsistencia o posible incumplimiento evidenciado durante la ejecución contractual.
g) Elaborar y presentar informes periódicos de interventoría que den cuenta del estado de ejecución de los contratos y/o convenios intervenidos, incluyendo observaciones, recomendaciones, alertas, acciones de mejora y seguimiento a compromisos cuando haya lugar.
h) Participar en reuniones, mesas técnicas, comités, visitas de seguimiento y demás espacios convocados por la Secretaría de Deporte y Recreación, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
i) Elaborar actas, requerimientos, conceptos, formatos de seguimiento, observaciones y demás documentos necesarios para el adecuado control de los contratos y/o convenios objeto de interventoría, así como apoyar la elaboración de documentos requeridos para modificaciones contractuales, aclaraciones, informes y actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.
j) Brindar acompañamiento permanente a la Secretaría de Deporte y Recreación en el seguimiento a la ejecución contractual de los recursos destinados al fortalecimiento del deporte en el Departamento de Risaralda.
k) Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la Entidad, informando oportunamente sobre avances, novedades, alertas y situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.
l) Proyectar, consolidar y brindar apoyo a la Secretaría de Deporte y Recreación en la atención, elaboración y respuesta de los requerimientos, solicitudes de información, observaciones, auditorías, seguimientos y demás actuaciones formuladas por los organismos de control, entes de vigilancia, autoridades administrativas y demás entidades competentes, relacionadas con los contratos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

y/o convenios objeto de interventoría, aportando los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos requeridos dentro de los términos establecidos.

m) Organizar, consolidar y mantener actualizada la información documental, técnica, administrativa y financiera relacionada con los contratos y/o convenios objeto de interventoría, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información y facilitar la atención de auditorías, seguimientos y requerimientos institucionales o de entes de control.
n) Realizar la revisión, verificación, aprobación y cargue de informes, pagos, soportes documentales, actas, y demás documentos relacionados con los contratos y/o convenios objeto de interventoría en la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, oportunidad y trazabilidad documental conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
o) Presentar un informe final de interventoría, consolidando el seguimiento realizado a los contratos y/o convenios asignados, resultados obtenidos, observaciones, recomendaciones y estado final de ejecución.
p) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

7.2 Productos por entregar por el contratista
N/A

7.3 Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

a) Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) DIAS, contado a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre 2026.

b) Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será Pereira- Casa del Deporte.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

c) Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($106.652.333).** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó el correspondiente análisis de precios del mercado, tomando como referencia la Política de Operación para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión – Vigencia 2026 de la Gobernación de Risaralda, la cual establece valores de referencia para los perfiles requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial se consideró la conformación de un equipo mínimo integrado por dos (2) profesionales universitarios con especialización y dos (2) apoyos técnicos, requeridos para desarrollar las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica. Con base en los valores de referencia definidos para dichos perfiles y proyectados para un plazo de ejecución de ciento ochenta y siete (187) días , se obtuvo un valor estimado de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($106.652.333).**

El análisis efectuado, así como los soportes que sustentan la estimación económica del contrato, hacen parte integral del estudio del sector y de los presentes estudios previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE	APLICA	FORMA DE PAGO

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SDR-IPMC-30-2026

	GRAVABLE	SI/NO	
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución # 00191 de dic 4 de 2024)	1,5%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Retención en la fuente	*Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.*		
Retención de Industria y Comercio	*Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley*		
Retención en la fuente seguridad social	*Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan*		

8.1 Disponibilidad Presupuestal

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
No. 2643 del 12/02/2026	**C.Costo:** 0311 **Rubro:** 2.3.2.02.02.008 **Fondo:** 60 **Proyecto:** 2024003660004	***Secretaria de Deporte y Recreación*** Por valor de $165.000.000 que se afectara en **$106.652.333**
		$106.652.333

8.2 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La fuente 20 son recursos corrientes de libre destinación, estos recursos son destinados a la inversión de los diferentes programas y proyectos del deporte y la recreación, y en especial al proyecto de Asistencia Técnica Al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda, lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

8.3 Forma de pago

El departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: ACTAS PARCIALES MENSUALES CONFORME AL AVANCE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

8.4 Anticipo

Para la ejecución del contrato No se requiere la entrega de anticipo.

d) Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

e) Evaluación de las ofertas:

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los

aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

f) Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaria de Deporte y Recreación o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0071 del 25 de enero del 2023 o el que haga sus veces.

g) Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

h) Bienes agrícolas

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

i) Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1 Requisitos habilitantes

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

9.2.1.1 Persona Jurídica

La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, específicamente con la realización de actividades profesionales de supervisión y/o interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas y con capacidad para celebrar contratos.

Persona Natural

La entidad requiere contratar una persona natural, profesional en áreas de la ingeniería, arquitectura, administración, ciencias económicas, ciencias del deporte o jurídicas, con tarjeta profesional vigente cuando aplique; con posgrado en administración económica, financiera, auditoría financiera, revisoría fiscal, auditoría forense, gerencia financiera, gerencia de proyectos, estándares internacionales de contabilidad, auditoría o interventoría.

Deberá acreditar experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en la realización de actividades de supervisión y/o interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas, lo cual se acreditará mediante certificados de experiencia, contratos ejecutados, actas de terminación o actas de liquidación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

9.2.1 Generalidades

9.2.1. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

9.2.2. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

9.3 Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

9.3.1 Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

9.3.2 Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Tarjeta profesional vigente

G. Certificado de vigencia de antecedentes profesionales. (cuando aplique)

I. Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales.

II. Resultado de la consulta de antecedentes sexuales

J. Autorización de tratamiento de datos.

K. La Entidad consultará;

Los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos.

Los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Los Antecedentes de delitos sexuales

9.4 Existencia Y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

9.4.1 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.4.2 Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado **no mayor a treinta (30**) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en

la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

B. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

9.4.3 Proponentes Plurales

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

9.5 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

9.5.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal

vinculado en Colombia.

9.5.2 PERSONA NATURAL.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

9.6 EXPERIENCIA

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural:

La Persona natural y/o jurídica deberá acreditar un mínimo de 6 meses en máximo un (1) certificado de contratos ejecutados, actas de terminación o actas de liquidación que acrediten experiencia en la realización de interventorías y/o supervisión de programas, proyectos o contratos con organismos deportivos de entidades públicas.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación.

- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento.

9.7 Personal Requerido

Para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con un equipo interdisciplinario; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaría de Deporte y Recreación.

- *Dos (2) Profesionales Especializados*

Profesionales en áreas de la ingeniería, arquitectura, administración, ciencias económicas, ciencias del deporte o jurídicas, con tarjeta profesional vigente cuando aplique; con posgrado en administración económica, financiera, auditoría financiera, revisoría fiscal, auditoría forense, gerencia financiera, gerencia de proyectos, estándares internacionales de contabilidad, auditoría o interventoría; con experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en la realización de actividades de supervisión y/o interventoría de programas, proyectos o contratos de entidades públicas o privadas y mínimo (6) meses de experiencia en interventoría y/o supervisión de organismos deportivos , lo cual se acreditará mediante certificados de experiencia, contratos ejecutados, actas de terminación o actas de liquidación .

Este perfil permite garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas, la correcta inversión de los recursos, el control de los productos y metas contratadas, la revisión de informes y soportes de ejecución y el acompañamiento permanente a la Secretaría de Deporte y Recreación.

- *Dos (2) Auxiliares Bachilleres*

Personas con título de bachiller, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades administrativas y/o de apoyo a procesos de interventoría, auditoría o revisión financiera, lo cual se acreditará mediante certificados laborales, contractuales o documentos equivalentes.

Este perfil será el encargado de brindar apoyo operativo y administrativo a las actividades propias de la interventoría, incluyendo la organización y archivo de documentos físicos y digitales, gestión documental, elaboración y seguimiento de correspondencia, apoyo en la elaboración de órdenes de pago, digitalización y escaneo de documentos, consolidación

de información, elaboración de actas, informes y bases de datos, seguimiento al flujo documental y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución, control y seguimiento de los contratos objeto de interventoría.

La experiencia y formación académica del personal requerido deberá acreditarse mediante la presentación de los respectivos documentos soporte.

***9.7.1** Acreditación del Equipo de Trabajo*

Para los profesionales especializados deberá aportarse:

- Copia del título profesional.
- Copia del título de posgrado.
- Tarjeta profesional vigente cuando aplique.
- Certificaciones de experiencia.

Para los auxiliares bachilleres deberá aportarse:

- Copia del diploma o acta de grado de bachiller.
- Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento del perfil exigido.

La experiencia y formación académica del equipo mínimo de trabajo deberá acreditarse mediante la presentación de los respectivos documentos soporte.

9.8 Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes colombianos podrán sumar hasta 2 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

10. Criterios diferenciales para empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 287 de 2026, la Entidad implementará dentro del presente proceso contractual criterios diferenciales y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

medidas de fortalecimiento dirigidas a promover la participación efectiva de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad así:

Para efectos de acreditar experiencia, las Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán sumar hasta 2 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

11.Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.2 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Se firma a los 28 días del mes de mayo del año 2026

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deportes y Recreación
Ordenador del gasto

Visto bueno o firma Director técnico: Sergio Daniel Gomez

Elaboró y proyecto: Santiago Sanchez Q
Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co